

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PUENTES Y TORONES S.A.S.
DEMANDADO: LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A. Y
OTRO
RADICACIÓN: 2020-00104

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Adjuntar a los autos para que obre y conste la respuesta allegada por el Banco De Occidente, para los fines legales pertinentes.

2.- Oficiar al Banco de Bogotá con el fin de que se sirvan indicar en que estado se encuentra la medida de retención de dineros comunicada mediante oficio circular No. 511 del 18 de septiembre de 2020, en lo que respecta del demandado OPWAY ENGENHARIA S.A. Nit. No. 900.856.744-1, o en su defecto se sirva señalar el turno de aplicación.

Lo anterior, en atención a la respuesta allegada por esta entidad mediante oficio No. DSB-DOP-EMB-20201120360094 del 24 de noviembre de 2020, donde señala que *“se ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez se presente aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación”*.

3.- Frente a la solicitud de fijar fecha, una vez ejecutoriado el presente auto ingrese a despacho para definir sobre el impulso del proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado No.150
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario